MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Santa Fe del Paraná, 29 de Mayo de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/2017, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2017 ID 328089,** convocado para la **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento de los Recursos "Royalties" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MSF, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
- **J&A DISTRIBUIDORA**
- **EL TREBOL REPRESENTACIONES**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

Luis [illegible] Villalba R.
Comite de Evaluación

Angel Paola [illegible]
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		J&A DISTRIBUIDORA		EL TREBOL REPRESENTACIONES	
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Garantia de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE S/SIPE		CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE S/SIPE		CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE S/SIPE		CUMPLE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE S/SIPE		CUMPLE S/SIPE		CUMPLE	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE S/SIPE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE S/SIPE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta de cada una de las empresas, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:----------

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS:** **Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro novecientos cincuenta mil).- IVA INCLUIDO**
- **J&A DISTRIBUIDORA:** **Gs. 5.100.000 (Guaraníes cinco millones cien mil).- IVA INCLUIDO**
- **EL TREBOL REPRESENTACIONES:** **Gs. 5.450.000 (Guaraníes cinco millones).- IVA INCLUIDO**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** por el monto de **Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro novecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Luis [illegible] R.
Comite de Evaluación

Angel [illegible]
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat N° 9713

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC.----------

En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO"**, a la empresa **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**, por la suma total de **Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro novecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios**, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713

Dilson G. Fulber N.
Comité de Evaluación

Scanned by CamScanner